

Nº 35/nf

Resistencia, 05 de abril 2017

VISTO:

Estos autos caratulados: PARTIDO DEL OBRERO S/COMUNICA OFICIALIZACION LISTA DE PRECANDIDATOS PASO DCTO. 462/17, Expte. Nº09/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 18, la Junta Partidaria comunica oficialización de Lista del Partido de autos, para participar en el ámbito Provincial, a fin de elegir pre-candidatos a Diputados Provinciales, en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.SO), convocadas para el 04/06/17 y elecciones generales del 23/07/17. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, glosada a fs. 01, designación de apoderado a fs. 07, constitución de la Junta Electoral a fs. 01, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 08.

A fs. 86 informa la Actuaría a cuyos términos nos remitimos en mérito a los principios de brevedad y celeridad procesal.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial Nº 7141 se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputados Provinciales están establecidas en los arts. 98º y 99º de la Constitución Provincial.

Que analizada la lista de candidatos presentada en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorios de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes Nº 3747 y su complementaria Nº 3858, Carta Orgánica y Reglamentos Electorales respectivamente, así en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M) -Ley Nº 4767-corresponde tener presentada la lista de los pre-candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas en la Constitución y en la normativa legal vigente.

Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los pre-candidatos para las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas, y Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución Argentina a adoptado (Arts. 1º, 14º, 37º y 38º entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

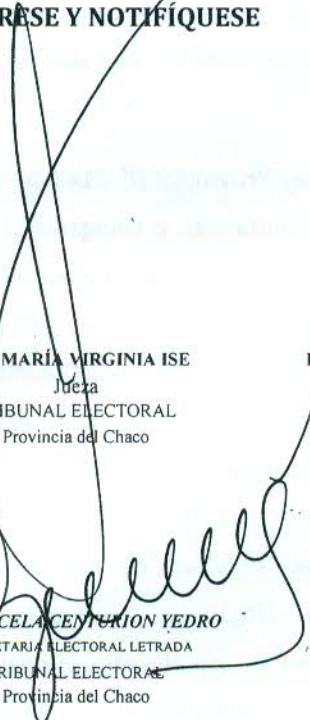
RESUELVE:


I- TENER presente la oficialización de pre-candidatos a Diputados Provinciales obrantes a fs. 85 del partido de autos para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) del 04/06/17.

II-Autorizar el uso del N° 71 asignado por la Justicia Federal con competencia electoral como identificadorio del partido "PARTIDO DEL OBRERO" Lista "FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES"

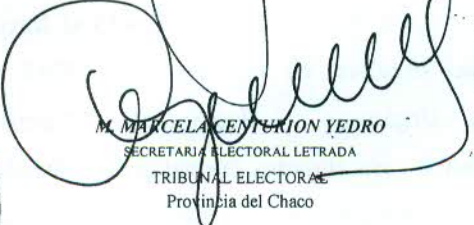
III-REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE


Dra. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGINIA ISE
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco